



Consejo de Seguridad

Sexagésimo sexto año

Provisional

6502^a sesión

Martes 22 de marzo de 2011, a las 15.00 horas
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sr. Li Baodong	(China)
<i>Miembros:</i>	Alemania	Sr. Wittig
	Bosnia y Herzegovina	Sr. Barbalić
	Brasil	Sra. Viotti
	Colombia	Sr. Osorio
	Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Briens
	Gabón	Sr. Mounagara Moussotsi
	India	Sr. Hardeep Singh Puri
	Líbano	Sr. Salam
	Nigeria	Sra. Ogwu
	Portugal	Sr. Moraes Cabral
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Mark Lyall Grant
	Sudáfrica	Sr. Laher

Orden del día

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.



Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Exposición del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

El Presidente (*habla en chino*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Embajador Néstor Osorio, Representante Permanente de Colombia, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Tiene ahora la palabra el Embajador Osorio.

Sr. Osorio (Colombia): Me complace mucho presentar al Consejo de Seguridad el decimoséptimo informe de 90 días del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), de conformidad con el párrafo 18 h) de dicha resolución. El informe abarca el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2010 y el 22 de marzo de 2011, durante el cual el Comité celebró dos consultas oficiosas, el 10 de diciembre y el 4 de marzo, y realizó trabajos adicionales mediante el procedimiento de acuerdo tácito.

El 10 de diciembre de 2010, bajo la Presidencia de mi predecesor, el Embajador Tsuneo Nishida, los miembros del Comité se reunieron por primera vez con el Grupo de Expertos nombrado de conformidad con el párrafo 29 de la resolución 1929 (2010). La Coordinadora del Grupo de Expertos, Sra. Salome Zourabichvili, presentó el programa de trabajo provisional del Grupo, incluidos los planes de viaje, tras lo cual los miembros del Comité expusieron sus expectativas respecto de las actividades futuras del Grupo. Los miembros del Comité expresaron su apoyo al Grupo de Expertos y su labor.

El 4 de marzo de 2011, bajo mi Presidencia, los miembros del Comité recibieron un informe oral de la Coordinadora del Grupo de Expertos, en el que resumió los puntos principales del informe provisional del Grupo de fecha 4 de febrero, presentado al Consejo con copia al Comité, de conformidad con lo dispuesto

en el párrafo 29 d) de la resolución 1929 (2010). En dicho informe, el Grupo de Expertos se refirió a sus primeras ocho semanas de actividades, durante las cuales, primero, había celebrado una serie de consultas en Viena, Londres, Bruselas, París y Tokio para examinar su programa de trabajo y recibir la información pertinente a su mandato; segundo, había investigado una denuncia de violación del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007), que prohíbe la exportación de todas las armas y material conexo desde la República Islámica del Irán; y, tercero, había evaluado los informes de aplicación de los Estados Miembros conforme al párrafo 31 de la resolución 1929 (2010), que previamente se había distribuido al Comité el 1 de febrero.

En el curso del debate que siguió a la exposición oral de la Coordinadora del Grupo de Expertos, y a la luz de las recomendaciones formuladas por el Grupo, los miembros del Comité convinieron en examinar, entre otras medidas, la difusión de orientaciones facultativas adicionales sobre la presentación de los informes de ejecución, posiblemente por medio de una nota verbal y/o del sitio virtual del Comité, y en organizar periódicamente reuniones informativas abiertas en la Sede de las Naciones Unidas para los Estados Miembros interesados.

En el seguimiento de la ejecución de su propio programa de trabajo de 23 de julio de 2010, el Comité acordó solicitar a los Estados Miembros información adicional acerca de las personas y entidades incluidas en la lista consolidada del Comité y proceder a la actualización de las directrices para la realización de su labor.

Anteriormente, mi predecesor informó al Consejo de dos nuevas denuncias de violación del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007), una de las cuales ya había sido investigada por el Grupo de Expertos y confirmada de forma independiente, con la ejemplar colaboración del Estado denunciante. Quisiera informar al Consejo de otras dos denuncias de presuntas violaciones, esta vez del párrafo 3 de la resolución 1737 (2006), que prohíbe la exportación al Irán y la adquisición por el Irán de artículos que puedan contribuir a las actividades del Irán relacionadas con el enriquecimiento, el reprocesamiento del agua pesada o el desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares. Esas denuncias están siendo examinadas por el Comité y por su Grupo de Expertos.

Si bien el aumento del número de denuncias de violación de las sanciones es un asunto de grave preocupación, la constante disposición de los Estados Miembros a denunciar dichas violaciones es positiva y debe alentarse. Las denuncias de los Estados Miembros sobre la violación de las sanciones representan una importante fuente de información sobre los patrones de las adquisiciones y los medios de eludir las sanciones.

Durante el período que se examina, el Comité recibió tres notificaciones, a saber, de un Estado Miembro con referencia al párrafo 5 de la resolución 1737 (2006), relativa a la entrega de artículos para su uso en la central de energía nuclear de Bushehr, en el Irán; del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) con referencia al párrafo 13 d) de la resolución 1737 (2006), que prevé una exención a la congelación de activos para las actividades directamente relacionadas con los elementos especificados en los incisos i) y ii) del apartado b) del párrafo 3 de la resolución; y de un Estado Miembro con arreglo al párrafo 15 de la resolución 1737 (2006), en relación con la recepción y/o el desbloqueo de fondos con el fin de efectuar un pago en virtud de un contrato celebrado con anterioridad a la inclusión de una entidad en la lista.

El Comité respondió a la pregunta de un Estado Miembro que solicitó información sobre las razones para la designación de una entidad como sujeta a la congelación de activos y una aclaración sobre el alcance de las medidas relacionadas con cuestiones financieras, especialmente las contenidas en la resolución 1929 (2010). El Comité responderá en breve a otra pregunta de carácter similar.

De conformidad con el párrafo 18 b) de la resolución 1737 (2006), el Comité ha recabado cierta información del OIEA.

Por último, el Comité concluyó el proceso de examen de una solicitud de exclusión de la lista, presentada por una entidad por conducto del proceso de puntos focales establecido en la resolución 1730 (2006). El Comité decidió que seguía siendo apropiado incluir a dicha entidad en la lista. Por lo tanto, tal entidad continúa en la lista consolidada del Comité y, en consecuencia, sujeta a la congelación de activos.

De esta manera queda rendido mi informe al Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en chino*): Doy las gracias al Sr. Osorio por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo de Seguridad.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Embajador Osorio por la exposición informativa que ha ofrecido en el día de hoy y por el liderazgo que ha demostrado en los últimos tres meses.

Han transcurrido ya más de nueve meses desde que el Consejo aprobó su sexta resolución sobre el Irán, y la cuarta para imponer sanciones en respuesta a la continua negativa del Irán a cumplir con sus obligaciones internacionales en la esfera de las armas nucleares. Lamentablemente, una vez más, en lo referente a las medidas del Irán, poco ha cambiado desde que nos reunimos hace tres meses.

Permítaseme abordar tres aspectos fundamentales. En primer lugar, el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sigue informando acerca de la constante violación por el Irán de sus obligaciones en materia de salvaguardias establecidas en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), así como por el Consejo de Seguridad y el OIEA. Lo más preocupante es que el Director General haya declarado que el Irán, una vez más, se negó a dialogar sobre las posibles dimensiones militares de su programa nuclear, incluidos informes fidedignos sobre los esfuerzos del Irán por fabricar una ojiva nuclear, asunto que, según la afirmación incorrecta del Irán, está cerrado. En el informe se detallan las numerosas negativas actuales del Irán a cooperar con la investigación del Organismo y sus violaciones de las obligaciones nucleares internacionales, incluida su negativa a suspender las actividades relacionadas con el enriquecimiento de uranio y su labor en proyectos relacionados con el agua pesada.

Tras una cuidadosa presentación de los hechos, el Director General concluye que el Organismo no puede proporcionar garantías creíbles sobre la ausencia de material y actividades nucleares no declarados en el Irán y, por consiguiente, no puede concluir que todo el material nuclear en el Irán se dedique a actividades pacíficas. Dicha conclusión es motivo de gran preocupación para este Consejo y para la comunidad internacional en su conjunto.

En segundo lugar, resulta absolutamente crucial que todos los Estados Miembros sigan adoptando las medidas necesarias para aplicar plena y sólidamente las

resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010). Esto incluye la adopción de las medidas necesarias dentro de sus propios países para asegurar la aplicación efectiva. También incluye la presentación de informes sobre su aplicación nacional y cooperar plenamente con el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y el Grupo de Expertos. A ese respecto, celebramos el excelente ejemplo de Nigeria de cumplimiento de esas medidas, incluida su reciente incautación de un cargamento iraní de armas y material conexo y su cooperación con el Comité y el Grupo en la investigación de esa violación. Las recientes noticias en la prensa de otras posibles violaciones, como las armas iraníes incautadas en el *MV Victoria*, subrayan la constante necesidad de mantener un alto grado de vigilancia por parte de todos los Estados Miembros.

Además del importante papel desempeñado por los Estados Miembros, el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 y el Grupo de Expertos son fundamentales para una mejor aplicación y un mayor cumplimiento del régimen de sanciones contra el Irán. Los Estados Unidos agradecen al Grupo de Expertos sus esfuerzos durante los pocos meses que ha estado funcionando. Dicho Grupo ha empezado con un gran ímpetu. Nos ha impresionado su arduo trabajo. El Comité establecido en virtud de la resolución 1737 debería estar preparado para actuar rápidamente a fin de aplicar las recomendaciones del Grupo y adoptar medidas adicionales, de acuerdo con su programa de trabajo, a fin de reforzar el cumplimiento de las sanciones.

Hace pocas semanas, mi Gobierno recibió al Grupo en Washington, D.C., para una serie de consultas. Alentamos a otros Estados Miembros a adoptar medidas similares y a hacer todo lo que esté en sus manos para apoyar plenamente los esfuerzos del Grupo.

Por último, permítaseme reiterar el compromiso de mi Gobierno con una solución diplomática. Nos reunimos con los representantes del Irán hace poco más de un mes, con la intención sincera de iniciar un proceso de compromiso sustantivo y constructivo entre el P5+1 y el Irán. El P5+1 asistió a la reunión sin condiciones previas y con propuestas específicas y prácticas a fin de fomentar la confianza. Hicimos todos los esfuerzos posibles para llegar a un acuerdo. Teníamos la esperanza de mantener un debate exhaustivo y constructivo sobre esas ideas, pero en

cambio el Irán presentó condiciones previas inaceptables.

La conducta del Irán en Estambul fue profundamente decepcionante. Ahora esperamos que el Irán muestre a la comunidad internacional que ha decidido abordar las serias preocupaciones de la comunidad internacional sobre sus perturbadoras actividades nucleares. Nuestra meta sigue siendo impedir que el Irán desarrolle armas nucleares. Mantenemos nuestro compromiso de cooperar estrechamente con nuestros asociados en este Consejo y en la comunidad internacional para alcanzar esa meta.

Sir Mark Lyall Grant (Reino Unido) (*habla en inglés*): Teniendo en cuenta que esta es la primera exposición informativa ante el Consejo del Embajador Osorio, le deseo todo lo mejor durante su mandato como Presidente de su importante Comité. Al iniciar ese mandato, el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) está bien dotado para seguir cumpliendo su importante cometido. El Grupo de Expertos nombrado el año pasado ya ha empezado a desempeñar una parte vital en la promoción de la aplicación de la resolución 1929 (2010). La labor del Comité y de su Grupo de Expertos es crucial durante la aplicación de la estrategia de doble vía para resolver la cuestión nuclear iraní.

La conducta del Irán se define correctamente en el informe de hoy como parte de un patrón de elusión deliberada de las sanciones. Las dos transferencias de bienes estratégicos desde el punto de vista de la proliferación incautados, de las que se informó al Comité durante el período abarcado por el informe, son claras violaciones por parte del Irán del párrafo 3 de la resolución 1737 (2006). Nos preocupa profundamente la violación por parte del Irán de la prohibición de exportar armas, impuesta en virtud de la resolución 1747 (2007). A principios de este mes, la OTAN confirmó que las armas incautadas en una reciente operación por la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (FIAS) en Nimroz, Afganistán, fueron suministradas por elementos del régimen iraní y estaban destinadas a los talibanes. El análisis técnico detallado, junto con las circunstancias de la incautación, no dejan lugar a dudas de que el armamento recuperado procedía del Irán, a pesar del hecho de que fueron amañadas rudimentariamente para que pareciera que procedían de un país representado en este Consejo.

Eso es completamente inaceptable y no es la conducta de un vecino responsable. Suministrar armas de ese tipo claramente destinadas a proporcionar a los talibanes la capacidad de matar a afganos y a los soldados de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad (FIAS) se opone a la afirmación del Irán de que apoya la estabilidad y la seguridad en el Afganistán. El Comité y su Grupo de Expertos debería examinar este asunto.

Además, se ha informado recientemente de la incautación de un cargamento de armas que se cree que procedía del Irán. Se trata de la incautación el 15 de marzo de armas antibuques a bordo de la nave *MV Victoria*. Elogio las medidas adoptadas por las autoridades del Estado de interdicción, y espero con interés que el Comité y su Grupo investiguen más a fondo esos casos.

Estas persistentes violaciones demuestran la importancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 para asegurar su aplicación, tanto mediante la supervisión de su cumplimiento como mediante su asesoramiento a los Estados. Asimismo, subrayan el papel vital de su Grupo de Expertos para gestionar su programa completo, investigar las recientes violaciones denunciadas y viajar a las regiones clave para centrarse en la aplicación. Apoyamos las actividades de mayor divulgación del Comité para promover la aplicación. Nos complace que el Comité esté considerando la presentación de exposiciones informativas abiertas a todos los Miembros de las Naciones Unidas y planea ofrecer nuevas orientaciones a los Estados acerca de la presentación de los informes sobre la aplicación.

Mientras que muchos Estados Miembros han actuado con prontitud para adecuar su legislación y sus procedimientos, quisiéramos recordar a aquellos que aún no han informado al Comité establecido en virtud de la resolución 1737 sobre las medidas adoptadas que lo hagan a la mayor brevedad posible. La presentación de información más completa ayudaría al Grupo de Expertos a detectar cualquier laguna en el ámbito de la aplicación.

La exposición informativa de hoy se produce tras la publicación el 25 de febrero del último informe del OIEA sobre el Irán. En dicho informe se refuerza la idea de que el Irán sigue desafiando numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad y se documenta la negativa del Irán a cooperar plenamente con el

OIEA. Como en anteriores informes, queda patente que el Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento de uranio o la labor en sus proyectos relacionados con el agua pesada. El Irán no necesita enriquecer uranio por sí mismo y la manera en la que lo está haciendo es manifiestamente incompatible con las necesidades de un programa nuclear con fines pacíficos.

En el último informe se muestra nuevamente que el OIEA sigue preocupado por la posible existencia de actividades nucleares no declaradas en el pasado o en la actualidad en las que participan organizaciones relacionadas con el sector militar, lo que también incluye actividades relacionadas con el desarrollo de una carga útil para un misil. El Irán sigue sin responder a una serie de preguntas pendientes sobre estas cuestiones. En el informe también se indica claramente que el Irán no ha cooperado de tal forma que el conocimiento que tiene el Organismo sobre las actividades de enriquecimiento de uranio del Irán sigue disminuyendo. Como consecuencia de ello, el Organismo no puede confirmar que todo el material nuclear en el Irán esté destinado a usos pacíficos.

Mantenemos nuestro compromiso de intentar lograr la participación del Irán a fin de tratar estas preocupaciones, pero está claro que el Irán continúa su programa de proliferación y de armas nucleares. Para que la estrategia de doble vía tenga éxito, es esencial que los Estados apliquen rigurosamente las medidas contenidas en la resolución 1929 (2010) y en las resoluciones anteriores del Consejo.

Sr. Wittig (Alemania) (habla en inglés): Quisiera sumarme a los demás oradores para agradecer al Embajador Néstor Osorio su primera exposición informativa como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Dado que asumió la responsabilidad de ese importantísimo Comité a principios de este año, permítaseme felicitarlo por haber asumido esa importante tarea. Le aseguro que mi delegación lo apoyará incondicionalmente.

El Comité desempeña un papel vital para aplicar el enfoque de doble vía. Esa estrategia sólo puede dar resultado si las actuales medidas acordadas por el Consejo en cuatro resoluciones se aplican plenamente. Alemania desea expresar su respaldo a la labor del Comité. Acogemos con agrado el hecho de que la primera reunión del Comité celebrada hace dos

semanas brindara a sus miembros una oportunidad para expresar sus preocupaciones y expectativas.

Acogemos con agrado la creación del Grupo de Expertos estipulada en la resolución 1929 (2010). El Grupo ya está en marcha y lleva a cabo sus tareas con dedicación y compromiso. En el informe provisional del Grupo figura una serie de recomendaciones prácticas. Apoyamos plenamente esas recomendaciones prácticas, que aportan una base sólida para mejorar la aplicación de las actuales sanciones. Permítaseme señalar a la atención del Consejo tres cuestiones mencionadas en el informe.

En primer lugar, Alemania está preocupada por el elevado número de casos de violaciones descubiertos últimamente de los que se ha informado al Comité. Muchos de esos casos implican el amplio suministro de armas del Irán a regiones inestables del África occidental y el Oriente Medio. Me sumo a otros oradores para expresar nuestra especial preocupación por dos casos que ocurrieron la semana pasada y que, una vez más, ponen de relieve la urgencia de aplicar adecuadamente las sanciones. Ahora necesitamos una evaluación apropiada de los tipos de violaciones de las sanciones para entender mejor la elusión del actual régimen.

Una presentación más precisa de informes por los Estados Miembros será útil a ese respecto. Alentamos a los Estados Miembros a cooperar con el Comité y el Grupo de Expertos y los instamos a informar rápidamente sobre casos de violaciones de sanciones y de denegación de permisos de exportación de manera amplia y detallada. Acogemos con agrado el informe del Grupo sobre la presentación de informes relativos a la aplicación, de conformidad con la resolución 1929 (2010). En ese informe figura una útil lista de verificación que podría permitir que los Estados Miembros mejorasen sus prácticas de presentación de informes.

En segundo lugar, permítaseme decir lo que es obvio: las obligaciones que se derivan de las resoluciones del Consejo han de ser aplicadas por todos los Estados Miembros. Somos conscientes de que para esto se requiere un compromiso firme y esfuerzos considerables. A ese respecto, las mejores prácticas podrían resultar útiles. Recomiendo que el Grupo de Expertos elabore un conjunto de mejores prácticas sobre la aplicación de sanciones.

En tercer lugar, respecto de la campaña de difusión proactiva con un mayor número de Miembros, Alemania acoge con agrado las actividades de difusión destinadas a informar a los Estados Miembros sobre el actual régimen de sanciones. La eficacia de las medidas podría mejorarse prestando asistencia a otros Estados para que elaboren mecanismos de control de las exportaciones, y llevando a cabo actividades de divulgación interna sobre los procedimientos de cumplimiento de las empresas privadas.

La exposición informativa de hoy sigue al último informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo sobre el Irán. En el informe se indica claramente que el Irán no ha suspendido sus actividades relativas a proyectos relacionados con el agua pesada, lo que constituye una violación de las resoluciones pertinentes del Consejo. Pese a estar obligado a suspender todas las actividades relacionadas con el enriquecimiento en virtud de esas mismas resoluciones, el Irán sigue llevando a cabo actividades de enriquecimiento y, una vez más, está violando sus obligaciones internacionales.

En su informe, el OIEA resume las obligaciones del Irán, que deben aplicarse plenamente con el fin de restaurar la confianza en la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán. A ese respecto, instamos al Irán a que coopere con el Organismo aplicando y ratificando el protocolo adicional. Asimismo, estimamos que es hora de aplicar, finalmente, la versión modificada de la sección 3.1 de los arreglos subsidiarios del acuerdo de salvaguardias.

Nos preocupan particularmente las posibles dimensiones militares del programa nuclear iraní. Instamos al Irán a que examine las cuestiones pendientes junto con el Organismo, facilite información adicional y conceda el acceso a las personas y centros, como requiere el Organismo.

Para concluir, permítaseme subrayar que, junto con nuestros asociados de la comunidad internacional, especialmente en el marco del E3+3, seguimos comprometidos a encontrar una solución duradera y pacífica de la cuestión nuclear iraní. El Irán debe restaurar la confianza en la naturaleza exclusivamente pacífica de su programa nuclear. El primer paso en esa dirección es el fomento de la confianza mutua. A

nuestro juicio, las conversaciones celebradas en Estambul fueron muy desalentadoras.

Instamos al Irán a que reconsidere su actitud intransigente y vuelva a la mesa de negociaciones de buena fe, dispuesto a participar en ellas de manera constructiva. Lamentamos el hecho de que las conversaciones aún no hayan llevado a conclusiones sustantivas. Como se estipula en la resolución 1929 (2010), seguimos comprometidos con nuestro ofrecimiento de junio de 2008. En Estambul se hicieron propuestas adicionales. Seguimos considerando que solamente mediante las negociaciones y el diálogo se puede alcanzar una solución. Para el diálogo se requiere que ambas partes estén dispuestas a participar; nosotros lo estamos. La puerta sigue abierta para el Irán. Instamos al Irán a que aproveche esta oportunidad.

Sr. Hardeep Singh Puri (India) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a los demás colegas para agradecer al Embajador Néstor Osorio la presentación de su primer informe de 90 días sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Valoramos positivamente la labor del Comité y participaremos activamente en él bajo la Presidencia del Embajador Osorio.

El Irán es parte de lo que ha dado en llamarse el vecindario cercano de la India. Compartimos una relación histórica y de civilizaciones. Ambos países mantienen vínculos personales y culturales dinámicos y vivos. El Irán es una fuente importante de nuestro suministro energético y de hidrocarburos y, por lo tanto, es importante para nuestra seguridad energética. Asimismo, en la actualidad estudiamos con el Irán diversos proyectos del sector de la energía.

El Irán, situado en la intersección del subcontinente indio, el Asia central y el Oriente Medio, es un país importante que tiene un papel que desempeñar en las cuestiones regionales. Hemos cooperado con el Irán en cuestiones tales como la restauración de la paz y la estabilidad en el Afganistán y en los proyectos de desarrollo como la construcción de la carretera entre Zaranj y Delaram en la parte occidental del Afganistán. Otros ámbitos de cooperación incluyen el comercio y el tránsito hacia el Afganistán, el Asia central y más allá, en el marco del corredor de transporte internacional Norte-Sur, así como la lucha contra las amenazas comunes que

afrontamos del terrorismo transfronterizo y el extremismo.

Como país que cumple todas sus obligaciones contraídas en virtud de tratados internacionales y que tiene un sólido historial de no proliferación, la India ha adoptado una posición coherente en relación con la cuestión nuclear iraní. Apoyamos el derecho de todos los Estados, incluido el Irán, al uso de la energía nuclear con fines pacíficos. No obstante, el ejercicio de ese derecho debe ajustarse a las obligaciones internacionales de los Estados.

Como se menciona en el comunicado conjunto que se emitió en la décima Reunión Ministerial entre Rusia, la India y China, celebrada en Wuhan en noviembre de 2010, el Irán tiene el derecho de utilizar energía nuclear con fines pacíficos y, al mismo tiempo, debe restaurar la confianza internacional en la naturaleza exclusivamente pacífica de sus actividades nucleares. Con ese fin, apoyamos la intensificación de los esfuerzos para abordar la cuestión nuclear iraní mediante el diálogo y la negociación. También opinamos que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene un papel central que desempeñar en la solución de las cuestiones técnicas relativas al programa nuclear del Irán.

Instamos a todas las partes a aplicar plenamente las resoluciones aprobadas por el Consejo. Es preciso que se respeten las medidas que se disponen en esas resoluciones. Al mismo tiempo, es preciso hacer todos los esfuerzos que sean necesarios para garantizar que las actividades comerciales y económicas lícitas del Irán, de las entidades iraníes y de otros países no sean perjudicadas. Como miembro del Comité 1737 contribuiremos a la labor del Comité en ese sentido.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos la bienvenida al nuevo Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), el Embajador de Colombia, Sr. Néstor Osorio, y le damos plenas garantías de nuestro apoyo y cooperación. Agradecemos al Presidente su exposición informativa sobre la labor del Comité en los últimos tres meses.

En el período sobre el que se informa, el Comité siguió trabajando activamente, ajustándose estrictamente a su mandato. Es así como debe seguir trabajando en el futuro, incluso en su enfoque de los casos mencionados en la exposición informativa. Tomamos nota de que el Grupo de Expertos prestó

asistencia profesional al Comité y esperamos que continúe con su labor práctica y cumpliendo sus tareas bajo la dirección del Comité. Rusia respalda plenamente la aplicación continuada de todos los elementos del régimen de sanciones al Irán. Opinamos que en aras de la máxima eficacia del régimen, todos los miembros de la comunidad internacional deben aplicar estrictamente las resoluciones del Consejo de Seguridad sin exceder el marco establecido.

En lo que respecta a la situación actual del programa nuclear iraní, hemos abogado sistemáticamente a favor de que los problemas relacionados con el programa se aborden mediante el diálogo y la negociación con el Irán. La esencia de la política rusa sigue siendo la negociación y la vía diplomática, así como trabajar con el Irán para lograr un arreglo, con la plena participación del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Es así como nuestro representante en la sesión de la Junta de Gobernadores del OIEA, celebrada el 9 de marzo, presentó nuestra posición, junto con la declaración de seis Estados: Rusia, el Reino Unido, Alemania y China, los Estados Unidos y Francia. En la declaración se subraya que el grupo E3+3, con la participación del Alto Representante de la Unión Europea, está plenamente decidido y comprometido a lograr un arreglo de largo plazo, amplio y negociado, que posibilitaría la restauración de la confianza internacional en el carácter genuinamente pacífico del programa iraní, a la vez que reconoce que el Irán tiene el derecho pleno al uso pacífico de la energía nuclear en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Creemos que el Irán reaccionará positivamente a la propuesta de los seis Estados e iniciará un diálogo constructivo con el grupo E3+3 sobre la base de la cooperación y la aproximación gradual.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (*habla en inglés*): Al igual que otros deseo felicitar al Embajador Néstor Osorio por el informe trimestral sobre las actividades de su importante Comité, y al mismo tiempo que le deseo el mayor de los éxitos en la conducción de las labores del Comité, también quiero asegurarle a él y a su equipo que puede contar con el apoyo pleno de mi país en el cumplimiento de su mandato.

Deseo hacer llegar mi agradecimiento al Grupo de Expertos por la labor que ha desplegado en un tiempo sumamente breve, y darles las gracias por las recomendaciones pragmáticas y útiles contenidas en el

informe del 24 de febrero, el primero desde su designación en noviembre por el Secretario General, de conformidad con la resolución 1929 (2010). La aprobación de esa resolución fue el acontecimiento más importante del año pasado en lo que respecta al cumplimiento por parte del Irán de sus obligaciones internacionales.

Con miras a restaurar la confianza y a propiciar que esa confianza reconozca el carácter del programa nuclear del Irán y las actividades conexas de dicho programa, es preciso mejorar la calidad de la cooperación del Irán con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), elevándola a un nivel satisfactorio mediante la puesta en práctica de los acuerdos de salvaguardia del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sus Protocolos Adicionales, lo que autorizaría el acceso a todos los sitios, equipamientos, personas y documentos que solicite el Organismo.

Lamentablemente, en el informe que presentó el Director General del Organismo al Consejo de la Junta de Gobernadores el 7 de marzo, se reiteró el hecho de que ciertas actividades realizadas por el Irán, así como algunas de sus instalaciones, se contraponen a lo dispuesto en las resoluciones de la Junta de Gobernadores y del Consejo de Seguridad. En el informe también se da cuenta de que el Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento, no ha suministrado al Organismo información relacionada con la construcción de nuevas instalaciones para el enriquecimiento de uranio y no ha suspendido las labores sobre todos sus proyectos relacionados con el agua pesada. Sin un acceso pleno a las instalaciones nucleares iraníes, el Director General Amano concluyó que el OIEA no puede dar garantías creíbles sobre el carácter pacífico de esas actividades.

Permítaseme decir unas palabras sobre la vía diplomática. Lamentamos que el Irán no parezca estar dispuesto a negociar con seriedad, como se dijo en la reunión celebrada en Estambul en el mes de enero. Instamos al Irán a participar plenamente en este proceso. Mi país sigue comprometido con una solución negociada y, en este sentido, apoya plenamente a la Alta Representante Ashton.

Es en ese contexto más amplio, al que me acabo de referir, que la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) del Consejo de Seguridad juega un papel particularmente importante. Si bien

expresamos nuestra profunda preocupación ante los distintos incidentes que se detallan en el informe trimestral, lo cual es indicativo de que las violaciones y los intentos de cometer violaciones del régimen de sanciones siguen ocurriendo, también coincido con el Embajador Osorio en que el aumento del número de denuncias que hacen los Estados Miembros de esas violaciones establece un ejemplo positivo y es preciso alentar esas actitudes. Por ello, doy todo mi respaldo a la intención del Presidente de dar seguimiento a la ejecución del programa de trabajo del 23 de julio de 2010, difundiendo orientación adicional sobre los informes de aplicación, revisando la lista consolidada del Comité y actualizando sus directivas de conformidad con las nuevas disposiciones de la resolución 1929 (2010).

Siendo un gran convencido de que la transparencia y las iniciativas de divulgación son de las mejores vías para impulsar la aplicación general de las resoluciones pertinentes, también acojo con gran beneplácito la realización de exposiciones informativas públicas dirigidas a los Estados Miembros interesados.

Sra. Viotti (Brasil) (habla en inglés): Me sumo a los oradores que me precedieron para agradecer al Representante Permanente de Colombia, el Embajador Néstor Osorio, su exposición informativa, y le aseguro el apoyo del Brasil a su gestión como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Mi delegación considera muy valiosa la labor que ha realizado el Comité. En particular, apoyamos los esfuerzos para esclarecer las circunstancias que rodean a las violaciones del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007), según se señala en el informe más reciente del Comité. Es importante que el Comité reciba información oportuna y adecuada de los Estados Miembros de manera que pueda cumplir su mandato como corresponde. Hacemos hincapié, además, en la necesidad de que todos los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Brasil ha incorporado en su legislación nacional las disposiciones contenidas en todas las resoluciones relativas a la República Islámica del Irán. Siempre hemos estado firmemente comprometidos en hacerlo como cuestión de principios y de respeto a las decisiones de las Naciones Unidas. Opinamos que la cooperación genuina entre los Estados Miembros y el

Comité puede ayudar a resolver con eficacia las cuestiones pendientes y, en un sentido más amplio, puede ayudar a fortalecer a las Naciones Unidas y al sistema multilateral en su conjunto.

El Consejo de Seguridad ha encomendado al Comité la tarea de aplicar las medidas acordadas en la resolución 1929 (2010). Esas medidas incluyen un programa de trabajo que abarca varios ámbitos y la creación del Grupo de Expertos para que lleve a cabo un conjunto de actividades relacionadas con la aplicación de la resolución. Tomamos nota del informe provisional del Grupo de Expertos que se distribuyó a los miembros del Consejo en febrero. Acogemos con beneplácito la disposición del Grupo para participar en consultas e intercambio de opiniones con los Estados Miembros sobre cuestiones pertinentes de su mandato. Habida cuenta de ello, hemos invitado al Grupo de Expertos a visitar el Brasil. Esta colaboración de dos días es necesaria para tener en cuenta no sólo las preocupaciones por la aplicación de la resolución, sino también otras cuestiones, como los efectos colaterales de las sanciones impuestas al comercio legítimo.

La falta de progresos en la última ronda de conversaciones con el Irán, principalmente durante la reunión de enero, celebrada en Estambul, es motivo de preocupación. La falta de confianza sigue siendo elevada. Lamentamos esa situación. El Brasil sigue exhortando al Gobierno del Irán a que coopere pronto y plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para esclarecer todas las cuestiones pendientes. Al mismo tiempo, reiteramos el derecho del Irán, como el de cualquier Estado, a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos bajo las salvaguardias del OIEA. Compartimos el objetivo de garantizar que el programa nuclear del Irán tenga fines completamente pacíficos. Quisiéramos que Teherán esclareciera completamente las dudas legítimas respecto de sus actividades nucleares. Para ello, es necesaria la cooperación del Irán.

El Brasil considera que las negociaciones, la comprensión y la persuasión constituyen la única manera viable para resolver las desavenencias en cuanto al programa nuclear del Irán. Lamentamos que se haya desaprovechado la oportunidad de fomentar la confianza mutua a través de la aplicación de la declaración de Teherán de mayo de 2010. Esperamos que continúe el diálogo y que coadyuve al logro de los resultados esperados.

Sr. Laher (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica agradece al Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) su informe trimestral sobre las actividades del Comité. Prometemos apoyar la labor del Comité.

Sudáfrica comparte las preocupaciones por las amenazas que presentan el uso o la amenaza del uso de las armas de destrucción en masa. Por su alcance y carácter desproporcionado, esas armas amenazan no sólo a determinados países, sino a toda la comunidad internacional.

Sudáfrica ha seguido de cerca los acontecimientos en cuanto al programa nuclear del Irán y celebra la función importante que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en cuanto a la aplicación por el Irán de su acuerdo de salvaguardias y la constante verificación del Organismo del material nuclear declarado por el Irán.

Sudáfrica sigue sumamente preocupada por el incumplimiento del Irán de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Observamos, entre otras cosas, que, contrariamente a lo dispuesto en las resoluciones de la Junta de Gobernadores del OIEA y del Consejo de Seguridad, el Irán no ha suspendido las actividades relacionadas con el enriquecimiento. Mi delegación insta al Irán a que cumpla las resoluciones del Consejo y coopere con el Organismo para que esclarezca las cuestiones pendientes y restablezca la confianza en el programa nuclear con fines pacíficos de su país.

En reiteradas ocasiones Sudáfrica ha expresado que no desea que se deniegue a ningún país sus derechos en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Hemos dicho que el llamamiento para que el Irán suspenda las actividades de enriquecimiento no debe ser un fin en sí mismo. Hemos advertido también acerca de las medidas que podrían adoptarse que socavarían la capacidad del OIEA para realizar su labor de verificación en el Irán. Tomamos nota de las recientes declaraciones de los E3+3, en las que se hace hincapié en el diálogo diplomático. Sudáfrica insta firmemente a todas las partes a que reanuden el diálogo constructivo en ese sentido.

Sr. Mougara Moussotsi (Gabón) (*habla en francés*): Ante todo, también deseo dar la bienvenida al Embajador Néstor Osorio y agradecerle su informe y la calidad de la labor realizada durante los tres meses

desde su nombramiento como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Mi delegación acoge con beneplácito la labor que ha realizado con la asistencia del Grupo de Expertos para garantizar la aplicación de la resolución 1737 (2006) y otras resoluciones pertinentes del Consejo.

Exhortamos al Grupo a que siga celebrando sus consultas de manera coherente con las celebradas recientemente con las organizaciones internacionales y no gubernamentales y varias capitales en un esfuerzo por explicar mejor su programa de trabajo y solicita la información que necesita para cumplir su mandato. Mi delegación respalda las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos e insta a que se organicen reuniones regionales y multilaterales para seguir esclareciendo los aspectos concretos de la aplicación de sanciones.

Expresamos nuestra profunda preocupación por las violaciones de las sanciones impuestas al Irán. Encomiamos a las autoridades nigerianas por haber incautado un buque que transportaba armas prohibidas procedentes del Irán, en violación del párrafo 5 de la resolución 1747 (2007), lo cual pone de manifiesto el desacato por el Irán de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad.

Además, en el reciente informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) se describen las actividades de enriquecimiento de uranio que lleva a cabo el Irán. Pedimos a las autoridades iraníes que respeten las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, cumplan sus obligaciones con el OIEA y acudan a la mesa de negociaciones de los E3+3. Ese es el precio del restablecimiento de la confianza entre el Irán y el resto de la comunidad internacional sobre esta cuestión.

El Gabón sigue comprometido con el régimen de no proliferación nuclear internacional, cuya piedra angular es el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. En ese sentido, seguiremos apoyando la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y de su Grupo de Expertos.

Sr. Briens (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, permítaseme felicitar al Embajador Osorio por haber sido elegido Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y darle las gracias por su primer informe trimestral.

Una vez más, en el informe se hace hincapié en el número cada vez mayor de violaciones. En su sesión anterior sobre esta cuestión (véase S/PV.6442), el Consejo examinó dos incidentes de violaciones del embargo de armas. Desde entonces, el Consejo ha notificado dos nuevos incidentes, que demuestran que el Irán persiste en sus intentos de adquirir materiales para su programa de misiles balísticos y para sus actividades relacionadas con el agua pesada. Además de los incidentes que se han presentado a la atención del Comité, deseamos expresar nuestra grave preocupación por la intercepción la semana pasada por las autoridades israelíes de un nuevo cargamento de armas iraníes, en violación de la resolución 1737 (2006). Esperamos que el Grupo de Expertos investigue la cuestión de conformidad con su mandato. Asimismo, observamos con preocupación la incautación de un cargamento de armas iraníes para los talibanes a principios de febrero en el Afganistán, como informó el Reino Unido.

Por último, observamos con preocupación el reciente anuncio hecho por el Irán de que había lanzado de nuevo un cohete al espacio ultraterrestre. Los vehículos de lanzamiento espacial y los misiles balísticos utilizan tecnologías similares. Recordamos que en la resolución 1929 (2010) se prohíbe al Irán realizar lanzamientos que utilicen tecnología de misiles balísticos. Por lo tanto, esperamos que el Comité y el Grupo de Expertos investiguen ese ensayo, así como los programas espacial y de misiles balísticos del Irán y las recientes incautaciones de armas.

Con el transcurso del tiempo, se hace evidente el verdadero patrón de violaciones del Irán ante nuestros ojos, que afecta a todas las regiones del mundo —ayer, África y Europa; hoy, Asia y el Oriente Medio— y que entraña corrientes considerables de armas y otros materiales ilícitos y peligrosos. Entidades muy conocidas por el Consejo de Seguridad, como los Guardianes de la Revolución, han estado implicadas. No podemos dejar de insistir en la gravedad de esas violaciones, que amenazan nuestra seguridad colectiva y la seguridad y la estabilidad en regiones que a menudo ya son muy vulnerables. Es preciso que estemos sumamente alerta.

Como el Embajador Osorio ofreció su exposición informativa, deseo felicitar a los Estados que han hecho sus denuncias, porque proporcionan al Comité y al Grupo información valiosa y precisa sobre los métodos utilizados por el Irán para eludir las

sanciones. Asimismo, felicitamos al Grupo de Expertos por haber comenzado la investigación a fondo de esos casos, de conformidad con su mandato. Esperamos que brinde recomendaciones concretas para resolver los aspectos vulnerables de esos casos, sobre todo en los ámbitos del transporte, el control de las exportaciones y el sistema bancario. En ese sentido, el Comité debe adoptar las medidas necesarias en respuesta a ello.

Deseo felicitar al Grupo por la excelente calidad de su informe trimestral sobre sus actividades. En sus ocho semanas de trabajo, el Grupo, dirigido por la Sra. Zourabichvili, no ha escatimado esfuerzos. Apoyamos plenamente sus observaciones iniciales y sus primeras recomendaciones para ayudar a los Estados a cumplir las obligaciones que tienen con arreglo a las resoluciones, en particular la de presentar informes nacionales. Esperamos que periódicamente formule recomendaciones para mejorar de manera concreta el dispositivo de sanciones. Es esencial que el Grupo cuente con el pleno apoyo de todos los Estados Miembros y de la Secretaría. Pedimos en particular a todos los Estados que proporcionen al Grupo toda la información que puedan para que este obtenga la panorámica más exacta posible de la aplicación de las resoluciones. Por último, acogemos con agrado la intención del Presidente del Comité de seguir su tarea pedagógica, en particular con la celebración de reuniones abiertas a todos los Estados Miembros interesados.

El Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) no es el único en constatar de manera alarmante las violaciones persistentes por parte del Irán de sus obligaciones. Nuestras inquietudes en lo tocante al programa nuclear iraní se ven confirmadas en el último informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), de 25 de febrero. Lamentablemente, ese informe, el primero que aparece desde las reuniones de los seis con el Irán celebradas en Ginebra y en Estambul, no indica ninguna mejora. Al contrario, el Irán sigue negándose a cumplir con sus compromisos internacionales y a atenerse a las exigencias del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA. El Irán prosigue sus actividades de enriquecimiento, acumulando, a falta de usos civiles dignos de crédito, uranio enriquecido al 3,5% y al 20% y alimentando cada vez más centrifugadoras, que a día de hoy superan las 5.000. En contravención de las resoluciones del

Consejo de Seguridad, el Irán continúa igualmente sus actividades relacionadas con el agua pesada.

Además, en el informe se lamenta que el Irán siga sin cooperar con el OIEA. El Organismo también indica en su informe que su conocimiento sobre las actividades iraníes de enriquecimiento sigue disminuyendo. Por ejemplo, el Irán no ofrece las precisiones que exige el OIEA sobre la evolución y la finalidad de la planta de Fordow, no proporciona información relativa al diseño de varias instalaciones, no autoriza al Organismo el acceso a las instalaciones de producción y almacenamiento de agua pesada y no aplica el Protocolo Adicional.

Por último, y por encima de todo, el Irán se niega a responder al Organismo sobre los indicios muy graves de militarización de su programa y de desarrollo de una carga nuclear para un misil balístico. El Organismo dice haber recibido información complementaria desde 2008, incluso en los últimos tiempos. En este contexto, animamos al Director General del OIEA a que prosiga sus esfuerzos de investigación sobre esta cuestión.

Al respecto, lamentamos que en las recientes reuniones de Ginebra y Estambul el Irán no haya querido examinar las ofertas serias de cooperación y diálogo presentadas por los seis, así como nuestras propuestas concretas tendientes a fomentar la confianza y promover el diálogo. Al contrario, el Irán ha impuesto condiciones opuestas a las resoluciones del Consejo de Seguridad e inaceptables para los seis.

Al negarse a respetar sus compromisos internacionales y entablar negociaciones reales para responder a las preocupaciones que suscita su programa nuclear, el Irán se aísla cada vez más de la comunidad internacional. Naturalmente, la puerta de las negociaciones sigue estando abierta, pero le corresponde al Irán demostrar su voluntad de negociar seriamente. Le corresponde al Irán probar que se lo puede reconocer como agente responsable de la comunidad internacional.

Sra. Ogwu (Nigeria) (*habla en inglés*): Quisiera decir que mi delegación aprecia el enorme sentido del deber y el entusiasmo con que el Embajador Néstor Osorio ha llevado a cabo la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Quiero asegurarle que mi delegación lo apoya con el mismo grado de entusiasmo y responsabilidad.

Nigeria sigue comprometida con el ideal de un mundo libre de armas nucleares. Consideramos que la proliferación de armas de destrucción en masa y sus vectores es una grave amenaza para nuestra seguridad colectiva. De hecho, es un desafío mundial que requiere un esfuerzo concertado y sostenido por parte de la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad. Por tanto, el Comité no debe bajar la guardia, ya que sus medidas y decisiones dictarán la respuesta internacional a esta potente amenaza.

Acogemos con beneplácito el papel y la labor del Comité y su Grupo de Expertos durante el período correspondiente al informe. En particular, celebramos que hayan aumentado las denuncias de violaciones de las sanciones notificadas por los Estados Miembros. Es edificante observar que el Grupo de Expertos ha progresado enormemente durante sus primeras ocho semanas de actividad. Por su parte, Nigeria seguirá cooperando con el Comité y apoyando firmemente su labor.

Nos preocupa que apenas se haya avanzado en la interacción entre el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Irán sobre las cuestiones pendientes relativas a las actividades nucleares del Irán. También es inquietante observar que las conversaciones de Ginebra y Estambul no arrojaron los resultados deseados. Se trata de hechos muy preocupantes, que ponen de manifiesto la necesidad de un compromiso sostenido con el Irán sobre sus actividades nucleares.

Sin embargo, confiamos en que, a pesar de los desafíos, la negociación diplomática, que en el pasado nos ha funcionado relativamente bien, siga siendo pertinente, y tal vez sea el único mecanismo sostenible para resolver todas las cuestiones pendientes relativas a las actividades nucleares del Irán.

Hacemos un llamamiento al OIEA para que no cese en su empeño por estudiar medidas para fomentar la confianza en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad. Hacemos un llamamiento a todos los agentes, incluidos los países E3+3, para que redoblen sus esfuerzos a fin de facilitar una solución negociada. Es absolutamente vital que el Irán trate de ganarse la confianza de la comunidad internacional con respecto a la naturaleza pacífica de sus actividades nucleares. No obstante, para lograrlo, debe dar seguimiento a su compromiso de participar en conversaciones sobre su programa nuclear mediante

una participación más evidente y sustancial en el proceso.

Sr. Salam (Líbano) (*habla en árabe*): Quisiera dar las gracias al Embajador Osorio por su informe trimestral sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Quisiera formular las siguientes observaciones.

El Líbano fue uno de los primeros países en adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), es parte en todos los instrumentos internacionales sobre la no proliferación y se compromete plenamente a cumplir sus responsabilidades. Acogemos con satisfacción el interés internacional que hay por el desarme. Consideramos que las armas de destrucción en masa, y las armas nucleares en particular, jamás pueden ser fuente de paz, seguridad o estabilidad; muy al contrario, pueden llevar a otros Estados a tratar de adquirir ese tipo de armas y desatar una carrera armamentística desenfrenada.

En la resolución 1929 (2010) y otras resoluciones pertinentes se reafirmaron los derechos de las partes en el TNP a realizar investigación nuclear y a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. En la resolución también se reivindica la importancia de los esfuerzos políticos y diplomáticos por encontrar soluciones negociadas. Pedimos que se relancen las negociaciones y se vuelva al diálogo, que es la mejor manera de hallar una solución global y definitiva que fomente la confianza internacional en la naturaleza pacífica del programa nuclear iraní y que dé pie a la concertación de acuerdos fructíferos de desarrollo con la República Islámica del Irán.

Suscribimos plenamente la afirmación que hizo la representante del Brasil en el sentido de que la declaración de Teherán representó una oportunidad que debería haberse aprovechado.

El Líbano aspira a que se haga realidad el sueño de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Afirmamos que en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)) se exhorta a Israel a que se adhiera al Tratado, ya que es el único país del Oriente Medio que aún no lo ha hecho. Debe someter todas sus instalaciones al régimen de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Reafirmamos el compromiso del Líbano de seguir cooperando con el Comité y de contribuir a sus esfuerzos por cumplir su mandato.

El Presidente (*habla en chino*): Formularé ahora una declaración en mi calidad de representante de China.

Doy las gracias al Embajador Osorio por haber informado al Consejo sobre el más reciente programa de trabajo de 90 días del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Creo que, bajo su destacada dirección y su eficaz capacidad de coordinación, el Comité podrá avanzar en su labor de manera equilibrada y ordenada. China atribuye gran importancia a la labor del Comité y, como siempre, tendrá nuestro apoyo.

Las negociaciones y el diálogo son la vía apropiada para abordar la cuestión nuclear del Irán. Desde diciembre de 2010, los seis, la Unión Europea y el Irán han celebrado dos rondas de conversaciones, en las que confirmaron el enfoque básico de entablar un diálogo para cooperar y encontrar elementos comunes, y expresaron su disposición a proseguir el diálogo. En la reciente reunión de la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, los seis también reafirmaron su posición común de continuar dialogando con el Irán sobre la base de la reciprocidad, de un enfoque gradual y del establecimiento de relaciones de cooperación con el Irán en distintos ámbitos.

Como Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Irán tiene derecho a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Al mismo tiempo, también debe cumplir sus obligaciones internacionales pertinentes. Esperamos que el Irán adopte medidas que permitan fomentar la confianza de la comunidad internacional en el carácter pacífico de su programa nuclear.

China considera que, mientras todas las partes sigan demostrando paciencia, flexibilidad y pragmatismo y adopten medidas prácticas encaminadas a fomentar la confianza mutua, el diálogo y las negociaciones avanzarán. China seguirá trabajando con todas las partes en este sentido y desempeñando un papel constructivo en este proceso.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el Embajador Osorio para responder a las observaciones y las preguntas que se han formulado.

Sr. Osorio (Colombia): Expreso mi reconocimiento a todos los colegas por las amables palabras que han tenido conmigo. Yo quisiera indicar que la labor del Comité se lleva adelante en un ambiente de la mayor seriedad y responsabilidad, dada la delicadeza de las materias que ahí se tratan.

Sr. Presidente: Quisiera, por conducto de usted y mis colegas, transmitir al Grupo de Expertos mi agradecimiento por la contribución y los aportes que hacen. Como también lo han notado los miembros del Consejo, el trabajo del Grupo de Expertos, bajo la coordinación de la Sra. Zourabichvili, ha sido verdaderamente excepcional, con una capacidad de trabajo y un despliegue de actividades que han

permitido seguir muy de cerca toda la implementación de la resolución 1737 (2006) y establecer las violaciones o los intentos de violación de las sanciones impuestas por el Consejo.

No podría terminar sin expresar otro reconocimiento por la excelente asistencia de los miembros de la Secretaría, que colaboran en forma incansable y con inmensa dedicación para que el Comité pueda cumplir sus funciones. Así lo seguiremos haciendo y cumpliremos con el encargo que se nos ha encomendado.

El Presidente (*habla en chino*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.